



Código de Conducta para Proveedores

Edición 1. Enero 2026

Índice

1. Introducción	3
2. Objetivo.....	3
3. Alcance	3
4. Criterios Mínimos de Actuación.....	3
5. Gestión y aplicación del Código de Conducta para Proveedores	6
6. Canal de Denuncias.....	6

1. Introducción

En Integratel Perú S.A.A. (en adelante, “Integratel” o la “Compañía”) creemos que la conducta de nuestros proveedores y terceros con los que interactuamos es un componente clave para construir relaciones de confianza, garantizar una gestión íntegra y contribuir al desarrollo sostenible del país.

El presente Código de Conducta para Proveedores (en adelante, el “Código”) establece los criterios mínimos de actuación que Integratel espera sean observados por todas las personas naturales o jurídicas que mantengan o aspiren a mantener una relación comercial con la Compañía, sin perjuicio de las obligaciones legales y contractuales que resulten aplicables.

En aquellos casos en que la legislación vigente establezca exigencias adicionales a aquellas pactadas contractualmente, prevalecerá siempre la disposición que otorgue mayor protección a los derechos involucrados, así como a los intereses legítimos de la Compañía.

Este Código se deriva del Código de Ética de Integratel y ha sido elaborado tomando como referencia buenas prácticas en materia de sostenibilidad, ética empresarial y cumplimiento normativo.

2. Objetivo

El objetivo de este Código es promover una conducta ética, responsable y transparente en toda la cadena de suministro de Integratel y en su relación con terceros.

3. Alcance

Este Código aplica a todos los proveedores u otros terceros de bienes y servicios que mantengan relaciones comerciales u otro tipo de negocios o colaboración con Integratel, independientemente de su estructura, ubicación geográfica u objeto de la relación entre las partes (en adelante, los “Proveedores”). Integratel espera que sus Proveedores promuevan el cumplimiento de los Criterios Mínimos de Actuación en su propia cadena de valor. Ello, sin perjuicio de mantener su independencia y poder contar con políticas, códigos o estándares propios que resulten equivalentes.

4. Criterios Mínimos de Actuación

A continuación, se detallan los criterios mínimos de actuación que deben ser cumplidos por los Proveedores (en adelante, los “Criterios Mínimos de Actuación”), sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales que les resulten aplicables:

4.1 AMBIENTAL

Integratel espera que sus Proveedores gestionen sus actividades de manera ambientalmente responsable, contribuyendo a la prevención y mitigación de impactos ambientales y al desarrollo sostenible, en función a la naturaleza, complejidad y nivel de riesgo de sus operaciones, y en línea con los principios, políticas y compromisos de la Compañía. En ese sentido, los Proveedores deberán:



- Cumplir la legislación ambiental vigente y contar con los permisos y autorizaciones aplicables a sus operaciones.
- Promover el uso eficiente de recursos naturales y energía, así como la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y otros impactos ambientales relevantes, de acuerdo con el alcance de sus actividades.
- Gestionar responsablemente los **residuos** generados, incluidos los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), priorizando su reutilización, reciclaje y valorización.

4.2 SOCIAL

4.2.1 Derechos humanos y condiciones laborales

Integratel exige a sus Proveedores el respeto de los derechos humanos, así como de los tratados internacionales sobre el particular ratificados por el Perú y, en general, el cumplimiento de la normativa laboral vigente, promoviendo condiciones de trabajo justas, seguras y dignas. Los Proveedores deberán:

- Prohibir y prevenir el trabajo infantil, el trabajo forzoso, la esclavitud moderna y la trata de personas.
- Respetar la libertad de asociación, la sindicalización y la negociación colectiva.
- Garantizar entornos de trabajo seguros, protegiendo la integridad física, mental y el bienestar de las personas.
- Asegurar un trato digno, respetuoso y libre de discriminación, acoso o violencia.
- Cumplir con la normativa laboral aplicable, garantizando condiciones de trabajo formales, una remuneración justa y oportuna, así como el otorgamiento de descansos, vacaciones y medidas de seguridad y salud en el trabajo, todo ello siempre que resulte aplicable conforme a ley.

4.2.2 Equidad, diversidad e inclusión

Integratel espera que sus Proveedores promuevan entornos de trabajo respetuosos, inclusivos y libres de discriminación, debiendo:

- Garantizar la igualdad de oportunidades y el trato digno de las personas en el ámbito laboral.
- Prevenir y rechazar cualquier forma de discriminación, acoso, trato desigual o conducta abusiva.
- Fomentar entornos laborales inclusivos y respetuosos, impulsando la equidad de género.
- Cumplir con la normativa laboral aplicable en las materias tratadas dentro de este apartado.

4.3 GOBERNANZA

4.3.1 Cumplimiento normativo y anticorrupción

Los Proveedores deberán cumplir la legislación vigente y actuar conforme a los principios de honestidad, integridad y transparencia.

Integratel mantiene una política de tolerancia cero frente a la corrupción, en cualquiera de sus formas. En ese sentido, los Proveedores se comprometen a:

- Rechazar cualquier forma de corrupción, soborno, fraude o práctica indebida, directa o indirecta, en el ámbito público o privado.
- Cumplir de manera íntegra, transparente y oportuna con sus obligaciones tributarias y legales.
- Respetar las normas de libre y leal competencia y abstenerse de realizar prácticas anticompetitivas.
- Mantener neutralidad política en el marco de su relación comercial con Integratel evitando realizar aportes, donaciones o actos de proselitismo que puedan comprometer dicha relación.
- Cumplir con los requisitos regulatorios aplicables y con las disposiciones relacionadas con la seguridad ciudadana, en el marco de sus actividades y de su relación comercial con Integratel.
- Conocer y cumplir las políticas y lineamientos internos de Integratel que resulten aplicables a la relación comercial, conforme a lo establecido contractualmente.

4.3.2 Prevención de conflictos de interés

Los Proveedores deberán actuar con integridad y transparencia, evitando situaciones que puedan comprometer la objetividad de la relación comercial con Integratel. Los Proveedores se comprometen a:

- Evitar y, en todo caso, declarar oportunamente cualquier conflicto de interés, real o potencial que pueda surgir en el marco de la relación comercial con Integratel.
- Abstenerse de obtener beneficios personales indebidos derivados de dicha relación.
- Actuar con objetividad e independencia en la toma de decisiones vinculadas a la prestación de bienes o servicios.

4.3.3 Protección de datos

Los Proveedores deberán actuar con responsabilidad y diligencia en materia de protección de datos personales en el marco de la relación contractual con Integratel y conforme a la normativa vigente. Los Proveedores se obligan a:

- Tratar los datos personales únicamente para las finalidades instruidas por Integratel.
- Implementar medidas de seguridad razonables y proporcionales al tipo de datos tratados, con el fin de prevenir accesos no autorizados, pérdida, alteración o divulgación indebida de los datos personales.
- Comunicar inmediatamente a Integratel cualquier incidente o riesgo que comprometa la seguridad de los datos personales.

4.3.4 Secreto de las Telecomunicaciones

Los Proveedores deberán preservar la seguridad, confidencialidad e integridad de la información protegida por el secreto de las telecomunicaciones, comprometiéndose a

no compartir con terceros dicha información, salvo autorización expresa de Integratel. Todo ello en el marco de la relación contractual con la Compañía y la normativa vigente.

4.3.5 Uso responsable de las tecnologías digitales e Inteligencia Artificial (IA)

Los Proveedores y las personas que actúen por su cuenta o bajo su responsabilidad en el marco de la relación contractual con Integratel deberán utilizar las tecnologías digitales y las herramientas basadas en inteligencia artificial (IA) de manera ética, responsable y transparente, y en cumplimiento de la normativa legal vigente en el Perú.

5. Gestión y aplicación del Código de Conducta para Proveedores

El presente Código establece principios y criterios mínimos de actuación que deben ser observados por todos los Proveedores. En caso de un eventual incumplimiento y salvo la adopción por parte del Proveedor de medidas correctivas apropiadas, Integratel podrá proceder a la suspensión o terminación de la relación comercial.

Cada Proveedor cuenta con un gestor en Integratel para la ejecución de la relación con la Compañía, quien es el principal responsable de velar por el cumplimiento del Código.

Los Proveedores, además del cumplimiento del presente Código de Conducta, se comprometen a cumplir de manera íntegra con todas las obligaciones contractuales asumidas con Integratel. En ese marco, la Compañía podrá supervisar y verificar el cumplimiento de dichas obligaciones, para lo cual los Proveedores se comprometen a brindar las facilidades necesarias y oportunas. Todo ello en conformidad con la relación contractual y normativa aplicable.

6. Canal de Denuncias

Integratel pone a disposición de sus Proveedores su Canal de Denuncias (canaldenuncias.pe@integratel.com.pe), un mecanismo seguro y confidencial, gestionado por su área de Inspección, para reportar, de buena fe, conductas que puedan ser contrarias a este Código, a la ley o a los principios éticos de la Compañía.

Integratel garantiza la protección del denunciante y no tolera represalias contra quienes realicen denuncias de buena fe. Las denuncias serán gestionadas con diligencia y respeto a los derechos de las partes involucradas.